

Bogotá D.C, 2 de Octubre del 2019

Señor (a)
Ciudadano (a) Anónimo

Radicados de entrada: **201909240032 24 de Septiembre de 2019**
Asunto: **Solicitud de información - Convocatoria Territorial Norte**

Respetado Señor (a);

La Comisión Nacional del Servicio Civil, recibió su comunicación, en la que solicita:

"(...) Para la convocatoria de la zona norte empleo 73407 de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias no han publicado lista de elegibles y empieza a transcurrir el tiempo para efectuar las reclamaciones. Favor aclarar este hecho (...)" (Sic)

Al respecto nos permitimos informarle lo siguiente:

La Comisión Nacional publicó en su página www.cnsc.gov.co, los Acuerdos que establecen las reglas del Concurso abierto de mérito para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de las plantas de personal de algunas entidades los Departamentos de Atlántico, Bolívar, Guajira y Norte de Santander, junto con la oferta pública de empleo – OPEC y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de dichas entidades, los cuales forman parte integral de este proceso de selección.

De conformidad con la Ley, la Convocatoria es la norma reguladora de todo concurso y obliga tanto a la administración, como a los participantes y en esta se establecen las reglas y condiciones de participación.

Por otra parte, me permito traer a colación lo establecido en el Artículo 4° de los Acuerdos de Convocatoria, donde se describen las diferentes etapas de la convocatoria de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4°. ESTRUCTURA DEL PROCESO. *El presente Concurso Abierto de Méritos tendrá las siguientes fases*

1. Convocatoria y divulgación.
2. Adquisición de derechos de participación e Inscripciones.
3. Verificación de requisitos mínimos.
4. Aplicación de pruebas.
 - 4.1 Pruebas de competencias básicas
 - 4.2 Prueba de competencias funcionales.
 - 4.3 Pruebas de competencias comportamentales.
 - 4.4 Valoración de antecedentes.
5. Conformación de listas de elegibles.
6. Periodo de prueba.

PARÁGRAFO 1°. *En artículos posteriores de este Acuerdo se desarrollarán cada una de las fases previstas en este artículo, incluyendo las reclamaciones procedentes y el término para presentarlas en cada caso.*

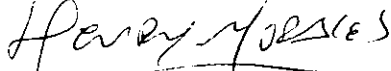
Los resultados de la Verificación de Requisitos Mínimos, efectuados por la Universidad Libre están publicados en la página www.cnsc.gov.co y/o enlace SIMO, desde el 20 de septiembre del 2019, por lo que se invita a consultar la página, medio a través del cual se informa sobre el desarrollo y fechas de las diferentes etapas del proceso, conforme lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

Ahora bien, mediante aviso informativo publicado en la página web de la CNSC, se indicó a los aspirantes que las reclamaciones frente al resultado obtenido en la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, se podrían interponer a través del aplicativo SIMO, desde las 00:00 horas del día 23 de septiembre de 2019 y hasta las 23:59:59 horas del día 24 de septiembre de 2019, en los términos del artículo 24° de los acuerdos de convocatoria y del artículo 12 del Decreto Ley 760 de 2005.

Es importante aclarar que las Listas de Elegibles se publican una vez se haya ejecutado la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, las Pruebas Escritas y Valoración de Antecedentes.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud manifestándole que la dirección electrónica a la cual se dirige la presente respuesta, coincide plenamente con la suministrada en su escrito.

Cordialmente,



HENRY GUSTAVO MORALES HERRERA
Gerente de Convocatoria Territorial Norte
Despacho Comisionado Jorge A. Ortega Cerón.

Proyecto: Sindy K. Caicedo I – Contratista

Revisó: Claudia Arenas – Profesional de Apoyo 